

ORDENANZA Nº: 5041/14.-

Ramallo, 09 de octubre de 2014

VISTO:

Los **Expedientes Nº 4092-10600/14, Nº 4092-10601/14 y Nº 4092-10602/14**, a través de los cuales, deportistas de Alto Rendimiento del Partido de Ramallo, solicitan acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte” y su modificatoria Ordenanza Nº 4226/11; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto Administrativo correspondiente, tal cual lo establece el Artículo 4º de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórguese una **Beca de Alto Rendimiento**, a los jóvenes deportistas ----- amateurs del Partido de Ramallo que se detallan en el **ARTICULO 2º** de la presente, por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700-), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 3905/10 - Artículo 4º.-----

ARTÍCULO 2º) Los Deportistas Ramallenses que recibirán la beca deportiva son los si----- guientes:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DISCIPLINA
1.- ROLANDELLI, SANTIAGO	43.313.091	“NATACION”
2.- RAMIREZ, LUCIO	44.590.720	“NATACION”
3.- CALLEJA, FLORIANA	39.165.773	“HOCKEY”

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ----- imputado a la Partida del **Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE)**
Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del Gasto: 5.1.3.2 – “Becas a Deporte”-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2014.-----